

EDITORIAL

Dra. María Medina

maria.medina@floridaglobal.university

El tercer número de la REVISTA LEGALIS ET POLITICA en este año 2024, correspondiente a los meses septiembre/diciembre, va dirigido a la divulgación de trabajos desarrollados sobre: Políticas públicas, bioeconomía, autopuesta en peligro, imputación objetiva, responsabilidad penal, imputado, víctima, juez, reacción social, delitos culposos, etiquetamiento, marxismo, política de protección, víctimas de delito, trata de personas y derechos humanos.

Partiendo de lo expresado, en este Vol. 3 No. 3 septiembre/diciembre, son puestos a disposición de la comunidad científica, los siguientes contenidos:

Como primer aporte, encontramos el trabajo intitulado **“POLÍTICAS PÚBLICAS DE BIOECONOMÍA EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE”**. Escrito por Marco Aragon, Angy Carolina Boscán Boscán y Richard David Echeto Gutiérrez.

Este artículo describe las perspectivas de las políticas públicas sobre la bioeconomía en América Latina y el Caribe. Para lo cual fue realizado un estudio descriptivo con un diseño documental-bibliográfico de publicaciones científicas. Los resultados obtenidos indican que no todos los países cuentan con políticas específicas para la bioeconomía y aquellas que existen suelen estar integradas en marcos más amplios, como el desarrollo sostenible, agricultura, bioenergía y la biotecnología.

Seguidamente, es posible leer el artículo **“AUTOPUESTA EN PELIGRO COMO CRITERIO DETERMINADOR DE RESPONSABILIDAD PENAL EN LOS DELITOS CULPOSOS EN VENEZUELA”**, escrito por Faustino Antonio Mesa Martínez.

El artículo tiene como propósito analizar la aplicación de los niveles de la imputación objetiva en el contexto jurídico penal venezolano, centrándose en la autopuesta en peligro como criterio determinante de responsabilidad penal en los delitos culposos en Venezuela, en los casos en los que el titular de un bien jurídico emprende conjuntamente con otro, una actividad que puede producir una lesión de ese bien jurídico, en consecuencia, la participación de la víctima puede operar en el juzgamiento de los delitos culposos.

El tercer aporte es desarrollado por Seijo, Cristina y Mavarez, Dana, denominado **“TEORÍA DEL ETIQUETAMIENTO: UN RECORRIDO DESDE EL SURGIMIENTO DE LA CRIMINOLOGÍA EN EL MARCO DE REACCIÓN SOCIAL, RECEPCIÓN ALEMANA Y EL MARXISMO”**.

El trabajo tiene como propósito analizar la teoría del etiquetamiento: Un recorrido desde el surgimiento de la criminología en el marco de reacción social, recepción alemana y el marxismo, la cual forma parte de las teorías de la reacción social, estas posturas doctrinarias lograron cambiar el paradigma de estudio del delincuente o la persona desviada, estableciendo el etiquetamiento, la estigmatización social y las diferencias entre clases sociales como la causa de la desviación o conducta delictiva; planteamientos aplicables hoy día en los albores del siglo XXI.

Por último, es socializado el artículo **“POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN EL ESTADO NUEVA ESPARTA”**, escrito por Yasmely Parra Fernández.

El propósito del artículo es examinar la política de protección y asistencia a víctimas del delito de trata de personas en el estado Nueva Esparta. Con respecto a lo planteado, Venezuela ha suscrito y ratificado legalmente lo pertinente para prevenir y controlar el delito de trata de personas, reconociendo en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las garantías sobre los derechos humanos; derechos de la mujer, niños niñas y adolescentes, especialmente relacionados con la victimización por trata de personas.

De igual forma, en el Prefacio de este número, el lector podrá hacer una inmersión en el tema: **“RESPONSABILIDAD PENAL DEL ADOLESCENTE DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS”**. En donde son revisados los aportes teóricos de Carvajal Martínez (2023), para quien en el ámbito del derecho internacional público existe un complejo marco legal dirigido a la protección de los niños, niñas y adolescentes. En tal sentido, la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño de 1924, reconoció a los niños, niñas y adolescentes derechos específicos.

Al igual, los aportes de Cillero y Vitar (2022), quienes sostienen que la respuesta ante las infracciones a la ley penal cometidas por personas menores de edad ha variado con el tiempo, de acuerdo con lo expresado por los citados autores, se han ido expandiendo o limitando los sistemas de control social.

Finalmente, se expone la reseña bibliográfica, sobre el libro “**LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS**”.

En este libro escrito por Eduardo Santiago Caeiro durante el 2024, pueden ser revisados algunos señalamientos expuestos por el autor, entre los cuales se mencionan:

Si bien es cierto que el debate referido a la responsabilidad penal de las personas jurídicas ha sido abordado desde la dogmática y la política criminal desde hace mucho tiempo, no es menos cierto que esas opiniones se dividen y están lejos de unificarse. Actualmente, se evidencia en el derecho penal económico, una tendencia cada vez más nítida de establecer la responsabilidad penal de las personas jurídicas.